



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Restitución 11001-4103-751-2019-00640-00

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 590 del Código General del Proceso, y como quiera que la parte actora allegó la respectiva póliza prestando caución (fls. 39-42) el Despacho **DECRETA:**

EL EMBARGO y posterior secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-1932330 denunciado como propiedad de los demandados JOLMAN BERNARDO CUERVO MÉNDEZ y YIRLESA MÁRQUEZ RODRÍGUEZ. Librese el oficio respectivo a la oficina de instrumentos públicos.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 092 de fecha 8 de agosto de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA